



f | A

FACULTAD DE ARTES

CUDAP. EXP-UNC N° 0068012/2012

Pabellón México. Primer Piso
Ciudad Universitaria.
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079
www.artes.unc.edu.ar

CORDOBA, 06 MAY 2013.

VISTO

-la nota presentada por Sofia Alexis Camara Oyola (Legajo N° 33809032) del Dpto. Académico de Cine y TV de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Teoría y Técnica de la Investigación Social, del Plan 311/87;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por examen dicha materia, en fecha 27-07-2010 con nota final de 8 (ocho) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs.4) la alumna NO FIGURA en acta 2010100307 de esa materia;
- que los datos de la libreta con nota final de 8 (ocho) son ratificados por la Profesora Titular Silvia Romano, con el control de la Jefa del Dpto. Académico de Cine y TV Mgter. Ana Mohaded (fs.5);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Sofia Alexis Camara Oyola (Legajo N° 33809032), acreditándole la aprobación por promoción de la materia Teoría y Técnica de la Investigación Social del Plan 311/87, con nota final de 8 (ocho) puntos.

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

0139

Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba